



INFORME

CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA DE EXENCIÓN DE INTERESES Y MULTAS DECRETO 02 TOMO 442 VIGENTE DEL 06/02/2024 AL 05/07/2024

ORDENANZA TRANSITORIA DE ESTÍMULOS PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE PAGO DE TASAS DEL **MUNICIPIO DE CIUDAD COLÓN**, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Concejo Municipal de Ciudad Colón, departamento de La Libertad, consideró; Consiente de la condición económica nacional a consecuencia de la crisis que se derivó de la pandemia COVID-19 y que afectó a los salvadoreños y por ende a los pobladores de Ciudad de Colón.

Tomó a bien diseñar la ORDENANZA TRANSITORIA, con el objeto de proporcionar al contribuyente del municipio de ciudad colón la oportunidad de adquirir el compromiso de pagar su mora tributaria gozando de la dispensa de los intereses y multas que haya generado su cuenta al entrar en vigente el mencionado incentivo fiscal.

La ordenanza de exención de intereses y multas decreto 02 tomo 442 vigente del 06/02/2024 al 05/07/2024 es aplicada dentro de la jurisdicción del Municipio de Ciudad Colón Departamento de La Libertad.

Y el *diseño de aplicación* es el siguiente: Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la ordenanza,

- Personas naturales o Jurídicas que: Se hayan escrito oportunamente en el registro de contribuyentes o que lo hagan dentro de la vigencia de la ordenanza.
- Aquellos que soliciten a la administración tributaria del municipio, gozar de los beneficios establecidos en la ordenanza.
- Los contribuyentes que se encuentren en proceso de cobro judicial y que no hayan decretado la sentencia definitiva.
- Los contribuyentes que tengan convenio de plan de pago de los tributos municipales suscritos previamente y que hayan cumplido puntualmente de su compromiso, gozarán del beneficio para las cuotas pendientes.
- Los contribuyentes que tengan convenio de plan de pago de los tributos municipales suscritos previamente y que hayan incumplido dicho convenio y no se haya iniciado cobro judicial podrán gozarán para las cuotas pendientes debiendo solicitarlo a la administración Municipal.
- Los sujetos pasivos que no hayan inscrito sus bienes inmuebles dentro del plazo legalmente establecido y lo hagan en la vigencia de la presente ordenanza, gozarán del beneficio.

Elaborado por XG

GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA LIBERTAD OESTE

ALCALDESA
JANET
GONZÁLEZ

OFICINA CENTRAL: Urbanización Nuevo Lourdes, Av. Principal y Boulevard de la Industria.

DISTRITOS: **COLÓN | SACACOYO | JAYAQUE | TEPECOCOY | TALNIQUE**



RESUMEN

Número de contribuyentes de beneficiados	Monto Total de interés dispensados
5,160	\$168,413.12

- La Base de los datos detallada que contiene información personal de los contribuyentes los cuales se apegaron al beneficio de la ordenanza, se clasifica en la categoría de Información reservada. Art. 19. Literal d de Ley de Acceso a la Información pública.

Elaborado por XG

GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA LIBERTAD OESTE

ALCALDESA
JANET
GONZÁLEZ

OFICINA CENTRAL: Urbanización Nuevo Lourdes, Av. Principal y Boulevard de la Industria.

DISTRITOS: COLÓN | SACACOYO | JAYAQUE | TEPECOCOY | TALNIQUE



CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA TRANSITORIA PARA PAGO DE TASAS MUNICIPALES, CON DISPENSA DE MULTAS E INTERESES MORATORIOS DECRETO 03 TOMO 441 VIGENTE DEL 02/12/2023 al 02/03/2024

ORDENANZA TRANSITORIA DE ESTÍMULOS PARA EL CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DE PAGO DE TASAS DEL MUNICIPIO DE CIUDAD DE TEPECOYO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

El Concejo Municipal de la Ciudad de Tepecoyo, departamento de La Libertad, consideró necesario y favorable emitir la presente ordenada, Consiente de la crisis económica por la cual atraviesa el país en general y específicamente aquellas familias de escasos recursos, pequeñas y medianas empresas el municipio.

Con el objeto de brindar mayores facilidades para el cumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales para el pago de las tasas municipales y así reducir el índice moratorio de la deuda tributaria, brindando beneficios al contribuyente en general.

La ordenanza de exención de intereses y multas decreto 03 tomo 441 vigente del 02/12/2023 al 02/03/2024 es aplicada dentro de la jurisdicción del Municipio de Ciudad de Tepecoyo Departamento de La Libertad.

El diseño de aplicación es el siguiente: Podrán acogerse a los beneficios establecidos en la ordenanza,

- Personas naturales o Jurídicas que se encuentren en el registro de contribuyentes del municipio y que se encuentren en mora.
- Personas naturales o Jurídicas que se inscriban en el periodo de la vigencia de la presente ordenanza.
- Los contribuyentes que actualmente tengan suscrito convenio de Pago, se les aplicará únicamente por el saldo pendiente y se rejuntaran al plazo de la presente ordenanza
- Los contribuyentes que deseen acogerse a los beneficios de la presente ordenanza *deberán presentarse a la unidad de cuentas corrientes* durante la vigencia de la misma, a pagar los tributos correspondientes.
- La administración Tributaria Podrán conceder planes de pago no más allá del plazo de la vigencia de la presente ordenanza.

Elaborado por XG

GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA LIBERTAD OESTE

ALCALDESA
JANET
GONZÁLEZ

OFICINA CENTRAL: Urbanización Nuevo Lourdes, Av. Principal y Boulevard de la Industria.

DISTRITOS: **COLÓN | SACACOYO | JAYAQUE | TEPECOYO | TALNIQUE**



RESUMEN

Número de contribuyentes beneficiados	de de	multa por mora	interés de mora	Total de monto dispensado
14		\$57.23	\$15.58	\$72.81

- La Base de los datos detallada que contiene información personal de los contribuyentes los cuales se apegaron al beneficio de la ordenanza, se clasifica en la categoría de Información reservada. Art. 19. Literal d de Ley de Acceso a la Información pública.

Elaborado por XG

GOBIERNO MUNICIPAL
DE LA LIBERTAD OESTE

ALCALDESA
JANET
GONZÁLEZ

OFICINA CENTRAL: Urbanización Nuevo Lourdes, Av. Principal y Boulevard de la Industria.

DISTRITOS: COLÓN | SACACOYO | JAYAQUE | TEPECOCOY | TALNIQUE